



Q72WQ0A038P11Z7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de
PLENO en Sesión
Extraordinaria y Urgente de
fecha 14 agosto 2020, al
particular 3º de su Orden del
Día: Aprobación Definitiva del
Presupuesto General para el
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020



**CONSORCIO DE AGUAS
DE LA ZONA GADITANA**

GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA

Rectificación de errores de la Resolución de Gerencia de fecha 28 de noviembre de 2.019, por la que se aprueba la Prorroga del Presupuesto del Consorcio del ejercicio 2.019(que prorroga a su vez los de 2.018) para la anualidad 2.020.

Vista la Resolución de gerencia de 28 de noviembre de 2.019, por la que se aprueba la Prorroga de los Presupuestos de 2.019 (que prorroga a su vez los de 2.018) para la anualidad 2.020 y advertido error en la redacción de la misma por omitir parte de su contenido.

HE RESUELTO:

Corregir el contenido completo del mismo conforme a la siguiente redacción, en virtud con lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollados por el artículo 21 del Real Decreto 500/90, y en uso de las competencias delegadas por la Resolución de la Presidencia de 27 de noviembre de 2.019, con respecto a la prórroga de los Presupuestos.

Visto el informe del Sr. Interventor y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

Dado que finalmente no han llegado a ser aprobados por la Asamblea del Consorcio los Presupuestos para 2019, serán los Presupuestos aprobados para 2.018 los que, de nuevo se prorroguen para el ejercicio de 2.020.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO MARIA LUISA AMPARO	16-12-2019 08:15:03
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	16-12-2019 11:46:28

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

GERENCIA

SEGUNDO. Los ajustes a la baja que deban efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, supondrían la total eliminación del crédito previsto inicialmente para determinadas partidas, o la reducción del mismo en la parte correspondiente a la inversión o programa finalizado.

Así mismo, si existieran derechos específicos cuyo reconocimiento se limitase al ejercicio de 2.019, siendo conocido que no van a liquidarse nuevamente en el ejercicio 2.020, habrían de ser dados de bajas como ajuste.

Sin embargo y conforme ha quedado acreditado por la Intervención, no existe ninguna partida del Estado de Gastos ni ningún concepto del Estado de Ingresos que se encuentre entre los supuestos generales citados anteriormente, de modo que procede la prórroga de los créditos iniciales contenidos en la totalidad de los conceptos de ingreso y de las partidas de gasto de los Presupuestos Consorciales aprobados para 2.018 y prorrogados en 2019 a su vez.

TERCERO. El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2020 resumido por Capítulos será el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
Primero	Gastos de Personal	6.356.936,00 €
Segundo	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.139.446,75 €
Tercero	Gastos Financieros	1.500,00 €
Cuarto	Transferencia Corrientes	15.000,00 €
Sexto	Inversiones	1.083.004,40 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PRORROGADO 2020		14.595.887,15 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
Tercero	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	13.032.485,20 €
Cuarto	Transferencias Corrientes	1.457.690,11 €
Quinto	Ingresos Patrimoniales	105.711,84 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRORROGADO 2020		14.595.887,15 €

En virtud de todo lo anterior, el Estado de Ingresos prorrogado asciende a 14.595.887,15 € y el de Gastos a 14.595.887,15 €, quedando por tanto nivelados por igual importe los unos y los otros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO MARIA LUISA AMPARO	16-12-2019 08:15:03
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	16-12-2019 11:46:28



**CONSORCIO DE AGUAS
DE LA ZONA GADITANA**

GERENCIA

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea General.

Jerez de la Frontera,

LA GERENTE PROVISIONAL. Fdo. María Luisa Martínez Vázquez de Castro (Por Delegación de Competencias de la Presidencia, Resolución de la Presidencia de 27/11/19), AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Alicia Bernardo Fernández.



Q72WQ0A038P11Z7

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de
PLENO en Sesión
Extraordinaria y Urgente de
fecha 14 agosto 2020, al
particular 3º de su Orden del
Día: Aprobación Definitiva del
Presupuesto General para el
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

ID DOCUMENTO: F0011



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO MARIA LUISA AMPARO	16-12-2019 08:15:03
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	16-12-2019 11:46:28